

**UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA
FACULTAD DE DERECHO**

ACTA No 001
Del 05 de agosto de 2026

"Por medio de la cual se suspende temporalmente el trámite de la Convocatoria No. 035 del 22 de julio de 2026, en cumplimiento de una orden judicial."

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA, en
ejercicio de las facultades legales, estatutarias y reglamentarias,**

CONSIDERANDO

Que mediante Convocatoria No. 035 del 22 de julio de 2026, la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas adelantó el proceso de selección para la vinculación de docente de cátedra, de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en la respectiva convocatoria.

Que el señor Julio Mario Anaya Manjarrez promovió acción de tutela contra la Universidad de la Amazonia – Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales.

Que el Juzgado Primero Civil del Circuito de Florencia, mediante Auto Interlocutorio No. 641 dentro del proceso de tutela radicado 180013103001202600205-00, admitió la acción constitucional y decretó medida provisional consistente en ordenar a la Universidad abstenerse de continuar con cualquier actuación encaminada a la culminación del proceso de selección, incluyendo la calificación de pruebas, publicación de resultados, conformación o modificación de listas de elegibles, selección del aspirante, celebración de contratos, nombramientos o vinculaciones y, en general, cualquier etapa posterior de la convocatoria, hasta tanto se profiera decisión definitiva dentro de la acción de tutela.

Que las decisiones judiciales son de obligatorio cumplimiento para las autoridades públicas, razón por la cual la Universidad de la Amazonia debe acatar integralmente la orden impartida por el juez constitucional, sin que ello implique un pronunciamiento sobre el fondo de la controversia planteada en la acción de tutela.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Suspender temporalmente, a partir de la fecha de expedición de la presente acta, el trámite de la Convocatoria No. 035 del 22 de julio de 2026, adelantada por la Facultad de Derecho, en estricto cumplimiento de la medida provisional decretada por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Florencia dentro del proceso de tutela radicado No. 180013103001202600205-00.

ARTÍCULO SEGUNDO. Mientras permanezca vigente la medida provisional, la Universidad se abstendrá de realizar cualquier actuación relacionada con la culminación del proceso de selección,



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



incluyendo la calificación de pruebas o evaluaciones, la publicación de resultados, la conformación o modificación de listas de elegibles, la selección del aspirante, la celebración de contratos, la realización de nombramientos o vinculaciones y cualquier otra actuación posterior dentro de la convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO. La suspensión ordenada mediante el presente acto administrativo tendrá vigencia hasta cuando el Juzgado Primero Civil del Circuito de Florencia adopte la decisión definitiva dentro de la acción de tutela o disponga el levantamiento de la medida provisional.

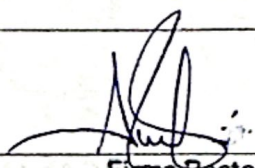
ARTÍCULO CUARTO. Comunicar el contenido de la presente resolución al accionante, a los aspirantes inscritos en la Convocatoria No. 035 del 22 de julio de 2026 y a las dependencias administrativas que intervienen en el proceso de selección, para lo de su competencia.

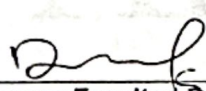
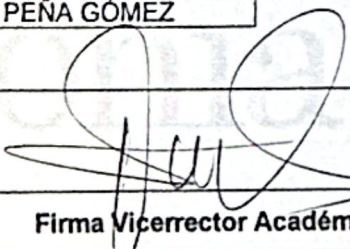
ARTÍCULO QUINTO. Publicar la presente resolución en la página web institucional y en los medios oficiales utilizados para la divulgación de la Convocatoria No. 035 del 22 de julio de 2026.

ARTÍCULO SEXTO. La presente acta rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Florencia, Caquetá, a los cinco (05) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).


Firma Rector
Nombre: ANDERSON IRLÉN PEÑA GÓMEZ

	
Firma Decana Facultad Derecho encargada Resolución No. 2258 del 16 de julio del 2026	Firma Vicerrector Académico
Nombre: DIANA FERNANDA BERMEO MANTILLA	Nombre: DIBER ALBEIRO VAQUIRO PLAZAS

